SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC 0008 DE 2026
NOVIEMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Municipio de San Cayetano – Norte de Santander, presenta a continuación los documentos y estudios previos para invitar al proceso público de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 311, 365 y 366, le asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la tarea de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Señala además que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Según el artículo 366, la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y de agua potable es un objetivo fundamental de la actividad del Estado.

En desarrollo de estos mandatos, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna al municipio la función de solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable, entre otras.

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano y en el centro poblado de Cornejo. Ese sistema recolecta y transporta las aguas residuales domésticas generadas por la población. Con el paso del tiempo, el uso continuo y la falta de intervenciones periódicas, el sistema muestra un deterioro progresivo que afecta su funcionamiento hidráulico. Entre las situaciones identificadas están: acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, grasas y material de arrastre dentro de las tuberías y pozos de inspección; obstrucciones parciales y totales de tramos de la red; daños en tapas, cañuelas, cuerpos de pozos y conexiones domiciliarias; y fugas y reboses de aguas residuales hacia vías y espacios públicos.

Estas condiciones crean un riesgo sanitario y ambiental para la comunidad. Las aguas residuales expuestas favorecen la proliferación de vectores, malos olores y focos de contaminación, y aumentan el riesgo de enfermedades de origen hídrico, gastrointestinales y dérmicas, sobre todo en niños, adultos mayores y población vulnerable. Además, los reboses y la saturación de la red deterioran la infraestructura vial y urbana, contaminan fuentes hídricas y suelos y se agravan en temporada de lluvias por la mayor carga que recibe el sistema.

El mantenimiento preventivo busca conservar la capacidad hidráulica de la red mediante la limpieza, la remoción de sedimentos y la inspección de sus componentes, para anticiparse a las fallas. El mantenimiento correctivo busca reparar o reponer los elementos dañados que hoy impiden el funcionamiento adecuado del sistema. Las dos intervenciones son indispensables para garantizar la continuidad, la calidad y la eficiencia del servicio público domiciliario de alcantarillado. Deben ejecutarse conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015.

El Municipio no cuenta en su planta de personal con el talento humano, la maquinaria, los equipos especializados (como equipos de succión-presión tipo vactor, equipos de sondeo y herramientas de inspección) ni la capacidad operativa necesarios para ejecutar directamente estas actividades. Por eso se requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en obras de este tipo, que ejecute las obras e intervenciones necesarias con criterios de calidad, oportunidad y seguridad.

Esta contratación está en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027", eje/línea estratégica , sector Agua Potable y Saneamiento Básico, programa producto , indicador . También corresponde al proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con código BPIM 202400000006649.

Por todo lo anterior, la Administración Municipal de San Cayetano necesita adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER". Con esta contratación el Municipio busca devolver y conservar la funcionalidad del sistema, prevenir emergencias sanitarias, reducir los riesgos para la salud pública y el ambiente, y garantizar a la población del casco urbano y del centro poblado de Cornejo una prestación eficiente y continua del servicio de alcantarillado. De esta forma cumple con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el deber de planeación que desarrollan el numeral 12 del artículo 25 de la misma ley y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Que bajo el radicado 1470 del 29 de octubre la unidad de servicios públicos realiza entrega del diagnóstico del estado de los pozos de inspección del sistema de alcantarillado del casco urbano y centro poblado del cornejo en el municipio de San Cayetano Norte de Santander, cuyo estado del sistema es el siguiente:

DIAGNOSTICO CENTRO POBLADO DE CORNEJO

De acuerdo con los hallazgos del diagnóstico e inspección técnica de campo registrados en el inventario del sistema de alcantarillado del sector Cornejo, el sistema consta de un total de 142 pozos de inspección evaluados.

La infraestructura presenta desgastes físicos, fallas estructurales e hidráulicas que comprometen la correcta prestación del servicio de alcantarillado sanitario/pluvial, la salubridad pública y la seguridad vial e integridad física de los transeúntes. Por lo tanto, se justifica la contratación pública para ejecutar de forma inmediata las actividades de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, reposición de elementos dañados y adecuación estructural e hidráulica.

Diagnóstico técnico del estado actual de los pozos

Con base en la revisión y consolidación de los registros de inspección de campo realizados en el sector de Cornejo, se identificaron 142 pozos de inspección. De acuerdo con la evaluación de las condiciones físicas de los componentes, se evidenció que 7 pozos presentan grado de deterioro en sus aros y/o tapas, requiriendo atención dentro de las acciones de mejoramiento de la infraestructura existente.

La inspección permitió identificar afectaciones principalmente en los aros y tapas, con elementos clasificados en estado dañado, mientras que la mayor parte de los componentes evaluados presenta condiciones buenas de conservación.

En consecuencia, se establece la necesidad de considerar los siete (7) pozos identificados dentro del diagnóstico de intervención, con el propósito de evaluar la reposición, garantizando condiciones apropiadas de seguridad, estabilidad y funcionalidad del sistema de alcantarillado.

Resumen del diagnóstico Aro y Tapa en mal estado: 7 elementos identificados

DIAGNOSTICO CASCO URBANO DE SAN CAYETANO

Con base en los resultados del diagnóstico de inspección técnica de campo consolidados en el archivo de inventario del sistema de alcantarillado que comprende un total de 128 pozos evaluados en sectores como San Cayetano, La Playa, Colinas y San Eduardo, se evidencia la existencia de un deterioro generalizado en las estructuras perimetrales de acceso, así como daños críticos en tapas y aros de inspección.

Si bien una gran parte de los cuerpos y partes internas se encuentran en estado operativo "Bueno", la afectación física de los componentes superiores y perimetrales representa un riesgo inminente de accidentes para transeúntes y vehículos, además de facilitar el ingreso de aguas lluvias,

sedimentos y basuras al sistema sanitario. Por lo anterior, se justifica la contratación estatal bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad de la Ley 80 de 1993, orientada a salvaguardar la infraestructura de servicios públicos y la salubridad de la comunidad.

Diagnóstico técnico del estado actual de los pozos

Como resultado del procesamiento, análisis y consolidación de la información recopilada durante las jornadas de inspección de campo, se realizó una evaluación del estado físico y funcional de los elementos que conforman la infraestructura de los pozos de inspección. Este análisis permitió identificar las condiciones actuales de sus componentes, establecer las principales afectaciones y determinar las necesidades preliminares de intervención.

De acuerdo con los registros de inspección y la clasificación de las condiciones físicas observadas en campo, se identificó que un total de 38 elementos correspondientes a aros y tapas presentan condiciones de deterioro o mal estado.

Desde el punto de vista técnico, estas afectaciones pueden comprometer las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura, favoreciendo la aparición de situaciones como desplazamientos de las tapas, discontinuidades en la superficie de rodadura, ingreso de material externo y exposición de la estructura a agentes que aceleran su deterioro.

Resumen del diagnóstico Aro y Tapa en mal estado: 45 elementos identificados

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MANTENIMIENTO DE POZOS		
1.1	Remoción manual de material contaminado en espacio confinado (Pozo de alcantarillado) Incluye aplicación de óxido de calcio y acopio en sacos junto al pozo	M3	122,15
1,2	Sondeo y limpieza de la tubería de alcantarillado	ML	573,77
1,3	Retiro de material contaminado	M3	140,47
2	REPARACION POZOS		
2,1	Suministro e instalación de aro tapas HD D=0,61 mts, incluye revoque de anillo en concreto	UND	45,00
2,2	Corte y demolición de concreto alrededor de aro tapa	UND	45,00

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASE
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se deberá ejecutar en el Casco Urbano y en el Centro Poblado de Cornejo, del municipio de San Cayetano, Norte de Santander.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo Especificación Técnicas. Adicional a las especificaciones técnicas el contrasta debe cumplir con las siguiente de Requerimientos de Protección y Seguridad para el Personal (EPP y SST)

Para la ejecución de las actividades NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER" bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y las normativas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST en Colombia, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019), el personal operativo se expone a riesgos biológicos, químicos (gases tóxicos o deficiencia de oxígeno en espacios confinados, físicos y ergonómicos.

A continuación, se detallan los requerimientos de protección obligatorios para los trabajadores:

1. Elementos de Protección Personal (EPP) Obligatorios
Todo el personal de campo y técnico debe contar permanentemente con los siguientes elementos certificados:

- Protección de la Cabeza:
  - Casco de seguridad, con barbuquejo de tres puntos para trabajos a nivel de rasante y en excavaciones.
- Protección Respiratoria:

  Respiradores con cartuchos químicos o filtros mixtos (vapores orgánicos y gases ácidos / humos metálicos): Obligatorio durante las labores de inspección, limpieza o soldadura/corte.

- Protección Visual y Facial:
  - Gafas de seguridad anti-empañantes y con protección UV.
  - Careta o escudo facial para operaciones que involucren proyección de partículas, fluidos a presión (hidrolavado) o trabajos de soldadura/corte de aros metálicos.
- Protección Corporal (Vestuario Técnico):
  - Overol impermeable o antifluido de alta visibilidad (con cintas reflectivas) tipo piloto o mameluco, que evite el contacto directo de la piel con aguas residuales y lodos.
  - Chaleco reflectivo clase 2 o 3 para labores en vías públicas.
- Protección de Manos:
  - Guantes de nitrilo o caucho pesado de alta resistencia química y fricción (para manipulación de aguas residuales y lodos).
  - Guantes de carnaza o vaqueta para manipulación de herramientas pesadas, aros, tapas metálicas y escombros.
- Protección de Pies:
  - Botas de seguridad de caña alta, con puntera de acero (resistencia a impactos), suela antideslizante (antidiluvio / aceite).

Señalización Vial y Control de Tránsito:

- Demarcación del área de trabajo mediante conos, cinta reflectiva, señales preventivas de obra y paleteros reguladores de tráfico vehicular, protegiendo tanto a la cuadrilla como a los ciudadanos.

1.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza:
"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
2. Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.
3. Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en los anexos de naturaleza técnica.
4. Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Supervisor.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
6. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
9. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
10. Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.
11. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
12. Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
13. Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.
14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
15. Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por lo menos: (ítem del presupuesto, unidad de medida, cantidad ejecutada, valor unitario, valor total, registro fotográfico, etc.)
16. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción del municipio.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección.

18. En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), acogerse al procedimiento determinado por el Municipio para ello.
19. Identificar, proteger y, en caso de afectación, reparar a su costa las redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía, gas y telecomunicaciones) que se encuentren en la zona de intervención, coordinando con las empresas prestadoras de servicios.
20. Elaborar y entregar al final de la obra los planos récord (as built) del canal y del cárcamo construidos.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
3. Adquirir y entregar al Municipio las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
5. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
8. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el municipio de San Cayetano – Norte de Santander, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se le comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

9. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, propias del contrato.
10. Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en los APU´S y especificaciones y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la supervisión.
11. Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según la programación de obra aprobada y coordinar con la supervisión del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
12. Garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 en su artículo 16, el gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.
13. Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuitos o emergencias en la zona de las obras que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen la programación de obra aprobada) de manera oportuna, según el grado de urgencia.
14. Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado.
15. Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la supervisión del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que considere revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la supervisión, quien analizará que no sean susceptibles de comprometer al Municipio de ninguna manera.
16. Corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días corrientes. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en la programación de obra aprobada. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata a la supervisión contractual.
17. Permitirá y facilitará al municipio el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
18. Adquirirá y utilizará por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y contar con la

disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de las obras objeto del contrato.

19. Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de las obras, así como someterse a las normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas.
20. Presentará oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de la zona intervenida antes y después de la intervención.
21. Cumplirá con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008, Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas, Resolución 2400 de mayo de 1979, capítulo III De escaleras y andamios, OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente. Para las excavaciones del canal y del cárcamo deberá implementar las medidas de protección de excavaciones y de trabajo en espacios confinados que resulten aplicables.
22. En caso de que el municipio, por intermedio de la Supervisión del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
23. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la supervisión dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el municipio se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.
24. Presentará a la supervisión de manera mensual fuera de los demás documentos, anexos, certificaciones y formatos ya enunciados:
25. La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

26. Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante la ejecución de la obra.
27. Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
28. Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.

Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se requiere que dentro de este plazo:

1) Entregar a la Supervisión para su aprobación, la Organización planteada para la ejecución del contrato y el personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
2) Presentar el personal adicional, diferente al propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Informar al Municipio, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso.
4) Tener y presentar ante la Supervisión el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
5) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber: Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico.
6) Tener y presentar ante la Supervisión su Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
7) Presentar para aprobación de la supervisión el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el plan de manejo de aguas de escorrentía durante la construcción.

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

1) Tener certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2) Contar con Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año.

El término de aprobación por parte de la supervisión para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo tres (03) días hábiles siguientes a su recibo; sin perjuicio de los términos específicos ya establecidos.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse en el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial se determinó con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC, y asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS ($117.946,033,00) M/CTE**, equivalente a **67.3 SMMLV de 2026**, INCLUIDO AIU, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO A CELEBRAR

Sobre cada pago se aplicarán los siguientes descuentos, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente:

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
AVISOS Y TABLEROS	15% DEL RESULTADO DEL 1% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TASA PRO DEPORTES	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSITARIO	1%
FONDO DE SEGURIDAD SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR SI SUPERA 10 MILLONES	2%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaria de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.8 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales y/o acta final, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la obra.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación

de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social y aportes parafiscales.

La modalidad de pago será por precio unitario fijo sin formula de reajustes, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

1.9 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Su fundamento está en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, junto con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

La actuación contractual se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad (artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993) y por el deber de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Por eso la entidad debe escoger el ofrecimiento más favorable para sus fines, sin tener en cuenta factores de afecto, de interés ni ninguna otra motivación subjetiva.

El artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 define la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para los casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. El literal b) de ese numeral establece como causal la contratación de menor cuantía, determinada según el presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), así:

Presupuesto anual de la entidad	Menor cuantía hasta
Igual o superior a 1.200.000 SMMLV	1.000 SMMLV
Igual o superior a 850.000 e inferior a 1.200.000 SMMLV	850 SMMLV
Igual o superior a 400.000 e inferior a 850.000 SMMLV	650 SMMLV
Igual o superior a 120.000 e inferior a 400.000 SMMLV	450 SMMLV
Inferior a 120.000 SMMLV	280 SMMLV

En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto anual de la entidad y el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y dado que el objeto no corresponde a ninguna causal de licitación pública, concurso de méritos ni contratación directa, la modalidad de selección idónea es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En el presente proceso se exige la manifestación de interés, por las siguientes razones:

1. Es obligatoria por mandato reglamentario. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la establece como etapa del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Por tanto, su exigencia no es potestativa de la entidad. El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 complementa este mandato, pues ordena que los procesos de selección se adelanten según las etapas y reglas previamente establecidas.
2. Es requisito habilitante para presentar oferta. Según la norma citada, sólo podrán presentar propuesta quienes hayan manifestado su interés dentro del término previsto.
3. Desarrolla los principios de economía y transparencia (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993). Permite a la entidad conocer de antemano el número de interesados y organizar con eficiencia las etapas siguientes. También permite, cuando corresponda, conformar la lista de posibles oferentes mediante un mecanismo objetivo y público.

La manifestación de interés se sujetará a las siguientes reglas:

a) Los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, a través de la plataforma SECOP II y en la forma que señale el pliego de condiciones.

b) Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar un sorteo para escoger un máximo de diez (10). El pliego de condiciones dirá si hay lugar a sorteo y cómo se hará, en audiencia pública y garantizando la transparencia.

c) Si se reciben diez (10) manifestaciones o menos, el proceso continuará con todos los interesados que las hayan presentado.

d) El plazo para presentar ofertas empezará a contarse a partir de la fecha en que la entidad publique la lista de interesados o el resultado del sorteo, según corresponda.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

La Alcaldía Municipal de San Cayetano analizó las variables técnicas que determinan el valor de un contrato de OBRA PÚBLICA. Estas variables son:

Costos directos: materiales, mano de obra, herramientas y equipos, y el transporte de todos ellos.
Costos indirectos (AIU): la Administración de la obra, los Imprevistos y la Utilidad del contratista.

Para analizar en detalle estas variables, la Entidad elaboró los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) de cada ítem del presupuesto oficial. Con ellos determinó el valor estimado del contrato. Los APU y el presupuesto oficial se publican como anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE POZOS				
1.01	Remocion manual de material contaminado en espacio confinado (Pozo de alcantarillado) Incluye aplicación de óxido de calcio y acopio en sacos junto al pozo	m3	122,15	$ 195.490,00	$ 23.879.103,50
1.02	Sondeo y limpieza de la tuberia de alcantarillado	ml	573,77	$ 21.820,00	$ 12.519.633,51
1.03	Retiro de material contaminado	m3	140,47	$ 109.325,08	$ 15.356.894,10
2	REPARACION DE POZOS				
2.01	Suministro e instalacion de aro tapas HD D=0,61 mts, incluye revoque de anillo en concreto	und	45,00	$ 666.040,00	$ 29.971.800,00
2.02	Corte y demolicion de concreto alrededor de aro tapa	und	45,00	$ 125.333,33	$ 5.640.000,00
COSTO DIRECTO					$ 87.367.431
ADMINISTRACION 29%					$ 25.336.556
IMPREVISTOS 0%					
UTILIDAD 6%					$ 5.242.046
COSTO TOTAL					$ 117.946.033

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Pliego.

El Municipio de San Cayetano, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPNIA**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

ABONO DE LA PROPUESTA

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de ingeniería civil, sanitaria o ambiental relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, contar con matrícula profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural, deberá acreditar su calidad de ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico,, ésta deberá encontrarse avalada por un profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizada y expedida por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, o que su propuesta está avalada, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula y tarjeta profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, el Municipio lo solicitará y el proponente contará con el término establecido en el cronograma del proceso para presentarlos.

Será causal de RECHAZO: Cuando la persona natural no acredite título académico como profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico en las áreas y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en las áreas antes descritas.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Ente Territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado

para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el ente territorial en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, si es persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

4.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales del objeto del presente proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Será causal de rechazo cuando no se cumplan con la totalidad de los requerimientos del presente numeral.

4.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y, cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito; el oferente debe tener en cuenta la renovación que por ministerio de la Ley debe realizarse anualmente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los códigos UNSPSC relacionados en el numeral IV. A. del presente pliego.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP y la clasificación exigida podrá acreditarse con la sumatoria de las clasificaciones de los integrantes; se deberá anexar la inscripción de cada uno de ellos.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente o de
conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, NIT 890501876-4, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

6.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de dos (2) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

6.3 TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A. PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PROPONENTE PERSONA NATURAL deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicionalmente debe presentar certificación de afiliación al sistema general de seguridad social, con fecha no superior a un (01) mes anterior al cierre de este proceso o planilla de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8. CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de San Cayetano, para

fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumir explícitamente los compromisos allí señalados, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia (Ver anexo).

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 2094 de 2021, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

10. CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará además el certificado de antecedentes del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal.

12. COPIA DE LA CONSULTA DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES

El Proponente con su propuesta allegará copia de la Consulta de Antecedentes Contravencionales en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, en la que se acredite que no tiene vigente multa como infractor de la Ley 1801 de 2016.

13. CERTIFICADO CONSULTA DEL REDAM

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de consulta del REDAM. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal.

14. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT con fecha de generación de la presente anualidad.

16. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los Oferentes deberán manifestar su voluntad de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la fecha, hora y lugar indicados en el "Cronograma del Proceso".

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. La manifestación se hará a través de comunicación escrita dirigida a la Alcaldía del municipio de San Cayetano y radicada por el interesado, persona natural, persona jurídica y/o proponente plural, según sea la calidad del proponente, en la Ventanilla Única del Municipio o al correo electrónico señalado en el cronograma.

En caso de presentación de manifestación en calidad de proponente plural esta deberá presentar los documentos relacionados en el presente pliego se debe tener en cuenta que para la presentación de las propuestas no se podrá modificar el % de participación de los consorciados presentado en la carta de manifestación de voluntad; contrario a ello será causal de rechazo.

En caso de presentación de manifestación de persona natural y/o persona jurídica esta deberá presentar los documentos correspondientes.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el municipio hará sorteo y seleccionará los diez manifestantes que participarán en el proceso.

La manifestación de interés que no cumpla con la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral no será tenida en cuenta.

El sorteo se hará de la siguiente manera: se procederá a introducir en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de manifestantes opcionados.

En el orden de presentación de manifestaciones de interés, cada proponente, representante legal o apoderado debidamente constituido sacará una balota, a la cual corresponderá el número que identifica la misma.

Los opcionados seleccionados serán los que saquen las balotas numeradas del 1 al 10.

17. SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a centro administrativo municipal - cam- barrio la playa- san cayetano -norte de santander oficina de radicación en San cayetano de lunes al viernes entre 7:30am a 12:30m y de 2:00pm a 5:00pm, Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

18. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información que se encuentre en firme contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,60
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CÁLCULOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez mayor o igual a dos (2). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

En caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

Índice de Liquidez = (AC1 + AC2 + ... + ACn) / (PC1 + PC2 + ... + PCn)
Donde ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio y PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio.

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = [AC1×(%P)1 + AC2×(%P)2 + ... + ACn×(%P)n] / [PC1×(%P)1 + PC2×(%P)2 + ... + PCn×(%P)n]

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a cero comas sesenta (0,60). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcio: Nivel de Endeudamiento = (PT1 + PT2 + ... + PTn) / (AT1 + AT2 + ... + ATn).
En caso de Unión Temporal: Nivel de Endeudamiento = [PT1×(%P)1 + ... + PTn×(%P)n] / [AT1×(%P)1 + ... + ATn×(%P)n], donde PTn y ATn corresponden al Pasivo Total y Activo Total de cada miembro, multiplicados por su porcentaje de participación.

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será NO HABILITADA.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (R.C.I.): Los proponentes deberán presentar la razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos (2). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

R.C.I. = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

En caso de Consorcios: R.C.I. = (UO1 + UO2 + ... + UOn) / (GI1 + GI2 + ... + GIn). En caso de Uniones Temporales: R.C.I. = [UO1×(%P)1 + ... + UOn×(%P)n] / [GI1×(%P)1 + ... + GIn×(%P)n].

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Los proponentes deberán presentar un Capital de Trabajo igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial. Se tendrá en cuenta la Información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: CT = Σ CTi, donde CT es el capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal y CTi es el capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será NO HABILITADA.

19. EXPERIENCIA

El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida y diligenciada.

En este anexo se deberá incluir la información de los contratos de obra que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el presente numeral, de los cuales deberá señalar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, acreditarla con copia del acta de recibo definitivo, acta

de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos o del acta de liquidación.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: nombre o razón social del contratista; objeto del contrato; número del contrato; fecha de iniciación del contrato; fecha de terminación del contrato; actividades ejecutadas (cuando se pretenda acreditar la experiencia específica); y debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

Para los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de la factura, certificado de retención por obra y la licencia de construcción del proyecto ejecutado, cuando aplique.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. La experiencia se verificará en el Registro Único de Proponentes RUP, codificada hasta el tercer nivel (clase).

El valor de los contratos se verificará en SMMLV de acuerdo con lo registrado en el RUP. Para efectos de comparación, el presupuesto oficial del presente proceso equivale a 67.3 SMMLV de 2026

19.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (02) contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto o alcance corresponda a MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION, LIMPIEZA, Y /O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO , cuya sumatoria a valor actualizado en SMMLV sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial 67.36 SMMLV de 2026.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	CLASE
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

19.2 REGLAS PARA PROPONENTES PLURALES Y MIPYMES

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada
2. sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
3. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia general se acreditará con hasta tres (03) contratos cuya sumatoria a valor actualizado sea igual o mayor a una (01) vez el presupuesto oficial de este proceso, cumpliendo las mismas condiciones de los numerales 18.1 y 18.2

Cuando un contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor se afectará por el porcentaje de participación del proponente o del integrante que lo aporta.

20. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá manifestar que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Sanitario	100%	Experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica en dos (02) proyectos de saneamiento básico o de agua potable como residente.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soportes (diligenciar el anexo – formato hoja de vida del personal propuesto).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación (ANEXO – CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL).
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: diploma de pregrado o acta de grado.
- La experiencia específica se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda y la planilla de seguridad social.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.
- El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la Entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.
- La no presentación del documento debidamente firmado en original de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

20.1. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

Con el fin de facilitar la verificación, las hojas de vida del personal mínimo deberán presentarse dentro de la oferta en una sección independiente denominada "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", en el orden, Residente de Obra, separadas entre sí, debidamente foliadas, y cada una organizada así:

ORDEN	DOCUMENTO	RESIDENTE
1	Formato Hoja de Vida del Personal Propuesto (Anexo), diligenciado y firmado.	Todos
2	Carta de compromiso del profesional (Anexo), indicando cargo y dedicación.	Todos

ORDEN	DOCUMENTO	RESIDENTE
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Todos
4	Diploma o acta de grado de pregrado y, cuando aplique, de posgrado.	Todos
5	Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional (COPNIA / CPIC).	Todos
6	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional, vigente.	Director y Residente
7	Certificaciones de experiencia, ordenadas de la más reciente a la más antigua, indicando objeto, cargo, fechas de inicio y terminación y valor del contrato.	Todos
8	Copia del contrato o acta de liquidación que soporte la certificación, cuando esta haya sido expedida por el mismo proponente o por un particular.	Cuando aplique

En el Formato Hoja de Vida se deberán relacionar, en cuadro resumen, la experiencia general y la experiencia específica del profesional, indicando para cada contrato el folio de la oferta en el que se encuentra el respectivo soporte.

21. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual para el contrato de obra (CR) de cada proponente se obtendrá de acuerdo con las disposiciones del artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, según las cuales para calcular la capacidad residual de contratación debe restarse el saldo de los contratos en ejecución a la capacidad de contratación, que se calcula mediante la evaluación de los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) y Capacidad de Organización (CO), sin tener en cuenta la rentabilidad y la utilidad de los proponentes.

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN y anexar el estado de resultados (estado de resultados o de pérdidas y ganancias) del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente suscrito por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañado de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado − Anticipo

Como el plazo del contrato es inferior a doce (12) meses y no se pacta anticipo, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es de $ 117.946.033,00.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente = CO × [(E + CT + CF) / 100] − SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. SCE corresponde al saldo de los contratos en ejecución.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si: Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para verificar el K residual los proponentes deben anexar el estado financiero del mejor año de los últimos cinco años, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe dichos estados. Asimismo, deberán diligenciar la información correspondiente a los formatos de capacidad residual anexos al presente pliego.

- La no presentación de la información requerida para el cálculo de la capacidad residual, o el incumplimiento de lo previsto en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

22. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,03
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben calcularse los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural sumando los componentes de cada indicador: Indicador = (Σ componente 1 del indicador de cada integrante) / (Σ componente 2 del indicador de cada integrante), donde n es el número de integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de San Cayetano asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	68,5 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema de Control de Calidad	20 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
MiPymes	0.25 Puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 Punto
Total	100 Puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de San Cayetano asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

1. FACTOR ECONÓMICO (68,5 PUNTOS)

El Municipio de San Cayetano, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo sesenta y ocho coma cinco (68,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

En el evento que la Entidad deba modificar el cronograma del proceso, posterior al cierre del mismo, se mantendrá el método que rija el día anterior a la publicación establecido en el cronograma inicial.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X} = (x1 + x2 + \ldots + xn) / n$

Donde $\bar{X}$ = Media aritmética; xi = Valor de la oferta i sin decimales; n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $68,5 \times [1 - (\bar{X} - Vi) / \bar{X}]$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = $68,5 \times [1 - 2 \times (|\bar{X} - Vi| / \bar{X})]$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde $\bar{X}$ = Media aritmética; Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales; i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$XA = (Vmax + \bar{X}) / 2$

Donde XA = Media aritmética alta; Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta; $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 68,5 × [1 − (XA − Vi) / XA] para valores menores o iguales a XA

Puntaje i = 68,5 × [1 − 2 × (|XA − Vi| / XA)] para valores mayores a XA

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

GPO = (PO1 × PO2 × ... × POnv × P1 × P2 × ... × Pn) ^ [1 / (nv + n)]

Donde GPO = Media geométrica con presupuesto oficial; nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO); n = Número de Ofertas válidas; PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación; Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 68,5 × [1 − (GPO − Vi) / GPO] para valores menores o iguales a GPO

Puntaje i = 68,5 × [1 − 2 × (|GPO − Vi| / GPO)] para valores mayores a GPO

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de San Cayetano procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 68,5 × [1 − (Vi − Vmin) / Vmin]

Donde Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas; Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i; i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo veinte (20) puntos al proponente que presente:

2.1 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Sistema de control de calidad: es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada. Los aspectos por sistema de control de calidad a los cuales se les asignarán puntaje son los siguientes:

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(a) El proponente cuenta con un documento que establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Por lo general este propósito se cumple a través de los Manuales de Calidad. Una política de calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa.	5 puntos	2 puntos	0 puntos

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(b) El proponente cuenta con documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos. Generalmente, esto se logra a través del establecimiento de procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar.	5 puntos	2 puntos	0 puntos
(c) El proponente cuenta con documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) al presente proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad. Este tipo de documento debe tener como mínimo la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que asegurarán la calidad de la obra a contratar.	5 puntos	2 puntos	0 puntos
(d) El proponente cuenta con documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de los ítems de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos. Estas instrucciones de trabajo específicas pueden estar contenidas en diferentes documentos, como, por ejemplo: especificaciones de un contrato celebrado por la empresa, métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción o incluso en manuales de verificación. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones y las instrucciones que formen parte del mismo se entienden incorporadas al contrato.	5 puntos	2 puntos	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	20 Puntos		

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional, caso en el cual se le asignarán 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará conforme a la siguiente tabla.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.
5	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.
3	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

5. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará un (1) punto, equivalente al uno por ciento (1 %) del total de los puntos, al Proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con la siguiente tabla:

Planta de personal entre 1 y 30 trabajadores: mínimo 1 trabajador con discapacidad.

Planta de personal entre 31 y 100 trabajadores: mínimo 2 trabajadores con discapacidad.

Planta de personal entre 101 y 150 trabajadores: mínimo 3 trabajadores con discapacidad.

Planta de personal entre 151 y 200 trabajadores: mínimo 4 trabajadores con discapacidad.

Planta de personal de más de 200 trabajadores: mínimo 5 trabajadores con discapacidad.

Para obtener el puntaje, el Proponente deberá aportar: (i) certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso; y (ii) el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre, que acredite el número de trabajadores con discapacidad vinculados.

Tratándose de Proponentes Plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida. El Proponente adjudicatario deberá mantener vinculado el personal con discapacidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el formato de compromiso anexo al presente pliego.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

°	1
CLASE	Específico
FUENTE	Externa
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	Realizar la construcción bajo condiciones inadecuadas y mala calidad de la obra física.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual. Mala calidad de la obra.
PROB.	2
IMP.	1
VALOR.	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE ASIGNA?	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROL	Adecuada evaluación y revisión; control de calidad de materiales y ensayos.
MONITOREO	Supervisor – durante el contrato

3	2	°
Específico	Específico	CLASE
Externa	Interna y externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Regulatorio	Regulatorio	TIPO
Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato.	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR)
Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido. Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo. Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Entidad	Entidad	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

5	4	°
Específico	Específico	CLASE
Externa	Interna y externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	TIPO
Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la obra.	Retrasos en los tiempos de ejecución; inconformidad en la mano de obra que genera conflictos; retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios; desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Verificación de hojas de vida y soportes del personal mínimo.	Adecuada evaluación y revisión; verificación mensual de planillas.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

7	6	°
Específico	Específico	CLASE
Interna	Interna	FUENTE
Precontractual	Ejecución	ETAPA
Económico	Operacional	TIPO
No realizar los debidos cálculos de precios.	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR)
Variaciones sobre los precios administrativos, financieros y presupuestales, impidiendo de forma parcial o total la ejecución del contrato.	Impide la ejecución del contrato de manera parcial; retraso en el plazo de entrega; daños a la integridad física, mental o moral.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Revisión de APU y del presupuesto oficial.	Implementación del SG-SST, afiliación a ARL y uso de EPP.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

9	8	°
Específico	Específico	CLASE
Externa	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Económica	Naturaleza	TIPO
Extensión del plazo y variaciones de los precios.	Cambios climáticos (temporada de lluvias) que afecten las excavaciones y el vaciado de concretos.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Desequilibrios económicos, presupuestales y financieros; incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido.	Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado; pérdidas económicas.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Adecuada evaluación y revisión.	Programación de obra según temporada; manejo de aguas de escorrentía (ítem 1.6).	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

11	10	°
Específico	Específico	CLASE
Interna	Interna	FUENTE
Ejecución	Planeación	ETAPA
Operacional	Operacional	TIPO
Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo del proceso contractual.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo del objeto contractual; desorden en el trabajo.	Información no fidedigna para ejecutar el proceso; incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Entidad	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

13	12	°
Específico	General	CLASE
Interna	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Regulatorio / Social	TIPO
Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad.	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y de orden público.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo; accidentes a terceros.	Modificaciones sustanciales en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Entidad	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Implementación del PMT y señalización preventiva.	Adecuada evaluación y revisión.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

15	14	°
Específico	Específico	CLASE
Interna	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Financiero	Operacional	TIPO
Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Daños a redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, gas, energía, telecomunicaciones).	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Retrasos en los tiempos de ejecución; suspensión de servicios a la comunidad; costos de reparación.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Verificación de capacidad financiera.	Identificación previa de redes con las empresas prestadoras y reparación a costa del contratista.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

17	16	°
Específico	Específico	CLASE
Externa	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	TIPO
Hurto y vandalismo.	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Daño, perjuicio o pérdida de bienes muebles e inmuebles causados por terceros.	Incumplimiento de las funciones establecidas debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o de mala calidad.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Vigilancia y almacenamiento adecuado de materiales.	Aprobación previa de materiales por la supervisión.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

Nota: La matriz anterior conserva la valoración del modelo (probabilidad 2, impacto 1, valoración 3, riesgo bajo; después del tratamiento: probabilidad 1, impacto 2, valoración 3, riesgo bajo; tratamiento a cargo del supervisor desde la firma del contrato hasta su finalización).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO identificada con el NIT NIT 890501876-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condicio||nes de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes

características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO identificada con el NIT NIT 890501876-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>10% VALOR DEL CONTRATO</td><td>TRES (03) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Se toma el término de un (03) años atendiendo la naturaleza de la obra.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO identificada con el NIT 890501876-4

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, NIT 890501876-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001-8 de 01 de octubre de 2026 bajo el rubro 2.3.2.02.02.005.40.02 alcantarillados optimizados, del Presupuesto General de gastos del municipio de San Cayetano – Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se extenderá a la vigencia fiscal 2027, el compromiso cuenta con autorización de vigencias futuras aprobada mediante el Acuerdo 019 de 2026 del Concejo Municipal de San Cayetano.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente Proceso de Contratación, por su cuantía ($237.579.913), es inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales que cubren a las Entidades Estatales del nivel municipal, con excepción del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), que cubre los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. Si la convocatoria se limita a Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplica la excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" y el proceso no estará cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte; si la convocatoria no se limita, el proceso sí estará cubierto por dicho Acuerdo. En todo caso, se concederá trato nacional a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	N/A	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	N/A	No
Chile	Sí	No	N/A	No
Corea	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	No	N/A	No
Estados AELC	Sí	No	N/A	No

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Estados Unidos	No	N/A	N/A	No
Israel	No	N/A	N/A	No
México	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	Sí, si se limita a Mipyme (No. 14)	Solo si no se limita a Mipyme
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí, si se limita a Mipyme (No. 14)	Solo si no se limita a Mipyme
Unión Europea	Sí	No	N/A	No
Reino Unido	Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí (trato nacional)

Los umbrales aplicables son los vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente para el bienio 2026-2027 (verificar contra el Manual de Acuerdos Comerciales vigente antes de la publicación). En todo caso, a los servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones se les otorgará trato nacional, de conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander, tiene necesidad de contratar la obra referida, la cual se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

ING. ZULMA MILENA BARRETO PRADILLA
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Tic

Proyectó: Ing. Jesus Francisco Suarez– Profesional de Apoyo secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC
Reviso: Dr. Zharick Jaimes Monar– Asesora externa contratación
Revisó: Zulma Milena Barreto Pradilla – Secretaria de Planeación Infraestructura y TIC